



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, DOÑA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como reflejan varios medios de comunicación, en los últimos días se está produciendo el embargo parcial de la paga extra de la pensión que se prevé que afectará a 75.000 pensionistas aproximadamente.

Está previsto que este embargo se produzca únicamente respecto de aquellos pensionistas que tengan deudas con la Hacienda Pública.

El Ministerio de Hacienda viene a aplicar el criterio mantenido por la Dirección General de Tributos desde la respuesta a la Consulta V4181-16, en la que se afirma que “los límites de embargabilidad del artículo 607 de la LEC deben aplicarse a la totalidad de las percepciones mensuales acumuladas, en este caso



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

salario mensual ordinario y paga extraordinaria, dada la redacción del apartado 3 de dicho precepto”.

Sin embargo, los mismos medios de comunicación también se hacen eco de que este criterio no se ha venido aplicando en los últimos años, siendo, por consiguiente, una novedad que ahora, en noviembre-diciembre de 2020, se vuelva a aplicar el criterio expresado por la Dirección General de Tributos. El motivo, según fuentes oficiales, es que en los meses de paga extra se estaba deduciendo menos de lo que la dirección general de tributos afirma que hay que deducir.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

PREGUNTAS

1. ¿Desde cuándo no se estaba aplicando el criterio expresado por la Dirección General de Tributos en la respuesta a la consulta V4181-16?
2. ¿Cuáles son los motivos por los cuales se ha producido el cambio de criterio en la *aplicación* de la norma tributaria y consiguiente interpretación por parte de la doctrina de la Dirección General de Tributos, que ya venía determinada desde el año 2016?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 02 de diciembre de 2020.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Juan José Aizcorbe Torra

Diputado GP VOX

Rocío De Meer Méndez

Diputada GP VOX

María Ruiz Solás

Diputada GP VOX

Teresa López Álvarez

Diputada GP VOX

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 75636 03/12/2020 13:51



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

C.DIP 75636 03/12/2020 13:51

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es